

nado para el abasto) ni las Mill. Obelab que dese con
ber; Si no establecer con ellos el que solo havian
de mantener en esta Ojea el numero de Quatro-
cientas Caxas de cada especie, (o aquel numero
de ellas que N. S. le concediere) para ir sacando a
el las reses de las diósis Matanzas, e irlo re-
emplazando de el reses de sus ganados.

Sola esta ventaja para los tiempos del
Ojeas seria bastante para alentar a los Gana-
deros de Castilla y Andalucía para venir a con-
tratar con O. S. el abasto anual en beneficio de
su Publico.

Con cuyos pocos argumentos queda desvanecida
la primera dificultad, que con poco exa-
men se ha expuesto varias veces para impe-
dir las ventajas de un abasto anual.

La segunda dificultad propuesta alguna
vez, para dificultar el abasto cerrado, es de po-
co momento; fundare esta, en que establecido
el abasto, no les quedaba a los Vecinos de O. S.
la libertad de vender en las Carnicerías los
ganados de su crianza, o de su industria:

Para desvanecer este aparente perjuicio
basta volamte el tomar una ligera noticia de
lo que conviene por el Libro de Merca, y de lo que
se halla en los Quadernos de el registros que
hacen los Marchantes para proveer de Carnes
a este Pueblo.

En el primero se reconoce el como nu-
mero de ganados de esta jurisdicción, y que en